

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 52.029.—Interpuesto a nombre de don Luis Labiado Regidor de Vicuña, don Juan Velasco Viejo y don Gerardo Ramos Garrido, contra acuerdo del Comité Ejecutivo Sindical de 27 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada contra resolución del Director Central de Administración y Finanzas Sindicales de fecha 14 de agosto de 1973, dictados en expediente sobre jornada de trabajo, reconocimiento de derechos obvenacionales y servicios a efectos de antigüedad.

Recurso número 52.289.—Interpuesto a nombre de don Ricardo Núñez Rojas contra la denegación tácita del Ministerio de Relaciones Sindicales al pedimento hecho por dicho recurrente en escrito de fecha 12 de mayo de 1973, solicitando su reposición en el cargo de Asesor de las Secciones Sociales de Almendralejo (Badajoz).

Recurso número 52.282.—Interpuesto a nombre de don Manuel Cruz Herrera, contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo de fecha 14 de mayo de 1974, desestimatorio del recurso interpuesto contra resolución de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Sindical, sobre elección celebrada para promover una plaza de vocal empresario en la Comisión Provincial de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas de Sevilla.

Recurso número 52.300.—Interpuesto a nombre de don Francisco González Biedma contra acuerdo del Comité Ejecutivo Sindical de 8 de abril de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesta contra resolución de la Dirección Central de Administración y Finanzas Sindicales, en expediente sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Secretario de Sala.—7.159-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Colá-Cola de España, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1972 (publicado en la página 5188 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto de 1973), que denegó el registro de la marca número 583.435, «Refresco», y contra la desestimación del preceptivo recurso de reposición promovido en 30 de septiembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro

de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—8.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hércules Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de 31 de marzo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1973), que denegó la solicitud de registro de la patente de invención número 381.062, por «Un método de aprestar papel», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 30 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—8.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bioter, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1973, que concedió la marca número 574.771, «Biomax» a favor de «Laboratorios Lafarquin, S. A.», así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—8.839-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Scotch Whisky Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1973, por el que se concedió la marca 594.522 a favor de don Salvador Martel e Hidalgo, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—8.838-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.», sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha 18 de octubre de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Alcaldía de Madrid que impuso al recurrente una multa de 10.000 pesetas en expediente R. A. 6.874/1973; recurso al que ha correspondido el número 1.428/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.051-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Casanueva Freijó sobre revocación de la Resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de 6 de mayo de 1972, sobre expediente disciplinario; pleito al que ha correspondido el número 1.432 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.052-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 416/1973, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste contra don Eduardo Guerrero Cascales y otros en reclamación de 97.336 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 22 de noviembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 menos de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo
Fincas propiedad de don Emilio Torregrosa Gadea:

Primera.—Piso primero izquierda en la calle de García Gutiérrez, 33-35, de 47,50 metros cuadrados, finca número 32.355, del Registro de Alicante; valorada en 350.000 pesetas.

Segunda.—Piso quinto derecha, ático, de la misma casa antes citada, con una superficie de 44,81 metros cuadrados, más terraza de 19,50 metros, finca número 32.379 del Registro de la Propiedad de Alicante; valorada en 380.000 pesetas.

Tercera.—Seis áreas de tierra seca, en término de Jijona, partida del Espartal, finca número 8.014 de dicho Registro; valorada en 80.000 pesetas.

Fincas propiedad de don Juan Picó Baguer:

Un trozo de tierra seca en término de Jijona, partida del Espartal, de 9 metros cuadrados, finca número 5.002; valorada en 1.800 pesetas.

Sesenta y una áreas setenta y dos centiáreas sesenta y siete decímetros cuadrados con derecho a la cisterna que se indica, y en las dos octavas partes de la era de pan trillar, y el balsón donde se recogen las aguas de riego, con una dotación de una hora de agua de cada tanda de ocho días del paso enclavado en la misma finca, inscrita en el Registro de Jijona con el número 2.917; valorada en 305.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—12.498-C.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cádiz,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 128 de 1974, a instancia de «Antonio González Santia-

go, S. A. Empresa Constructora», contra don Francisco Vega Quevedo, he acordado proceder a la subasta pública de las siguientes fincas:

1.ª Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Hazmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella. Es la parcela 9-A de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de 77 metros 30 centímetros, con propiedad del señor Standish; al Sur, en línea de 101 metros 10 centímetros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea recta de 29 metros 30 centímetros, con camino de acceso a la propiedad de don Manuel González Cabello, y al Oeste, en línea curva de 65 metros 80 centímetros, con la vía principal de la urbanización. Ocupa una extensión superficial total de 3.293 metros con 68 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 641, folio 148, finca 14.211, inscripción primera.

2.ª Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Azmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella. Es la parcela 9-B de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de 44 metros 10 centímetros, con la parcela 9-A anteriormente descrita; al Sur, en línea de 15 metros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de 27 metros 10 centímetros, con más propiedad del señor Vega, y al Oeste, en línea de 18 metros 70 centímetros, con la vía principal de la urbanización. Ocupa una extensión superficial total de 516 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 641, folio 151, finca 14.213, inscripción primera.

3.ª Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Hazmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella. Es la parcela 9-C de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de 36 metros 60 centímetros y en línea de 20 metros 40 centímetros; con más propiedad de don Juan Vega; al Sur, en línea de 80 metros 20 centímetros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de 7 metros 62 centímetros, con carretera de acceso a la urbanización de don Manuel González Cabello, y al Oeste, en línea de 27 metros 10 centímetros, con más propiedad de don Juan Vega. Ocupa una extensión superficial total de 730 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 641, folio 154, finca 14.215, inscripción primera.

El tipo de subasta es el de 7.700.000 pesetas para la primera finca; 1.100.000 pesetas para la segunda, y de 2.200.000 pesetas para la tercera, habiéndose señalado para el remate el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, plaza de la Victoria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 23 de septiembre de 1974.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez.—El Secretario.—2.951-3.

MADRID

A los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia de don Abel Martínez Calvo, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Basilia Tribaldos y Martínez, nacida el 21 de junio de 1946 en Alberca de Zancara (Cuenca), que desapareció de Madrid en el mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, sin haberse vuelto a tener noticias de la misma.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—6.636-E. 2.ª 1-10-1974

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 5 con el número D-528 de 1973, a instancia de don Angel López López contra la herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso y otros, sobre reclamación de 702.900 pesetas, por providencia de esta fecha ha sido admitida la demanda, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y conferir traslado con emplazamiento, por medio de edictos a los demandados, herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso, don Benito, don Amaro, don Enrique, doña Teresa y doña María Torres Filoso, éstas asistidas de sus esposos, si fueren casadas, para que en el improrrogable término de trece días comparezcan en los autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados, a la herencia yacente de don Sebastián Torres Filoso, don Benito, don Amaro, don Enrique, doña Teresa y doña María Torres Filoso, estas últimas asistidas de sus esposos si fueren casadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 18 de septiembre de 1964.—El Secretario.—12.498-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ZAPIRÁIN ELIZALDE, Santiago (a) «Kaiku»; hijo de Juan Cruz y de María, natural de San Sebastián, soltero, administrativo, de veintidós años;

SEIS ECHEBERRIA, Manuel (a) «Mugalar»; hijo de Juan María y de Nicolasa, natural de Oyarzun, albañil, de veintiséis años;

Procesados por presunto delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de la Plaza de San Sebastián.—2.202.)

VILLANUEVA NOGUEIRA, Antonio; hijo de desconocido y de Dolores, natural y vecino de Villanueva de Arosa (Pontevedra), soltero, albañil, de veintiún años, estatura 1,60 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poblada, boca normal, color moreno; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 3, Santa Ana, en Cáceres.—(2.201.)